



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 308

Mariano Melgar, **09 AGO 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 26-07-2013**

VISTO:

El Expediente N° 12257-2013, seguido por el Gobierno Regional Arequipa, solicitando exoneración de pago por publicidad para el "VI Pasacalle de la Región de Arequipa y el Concierto de Música Arequipeña" por el CDLXXIII Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Arequipa, evento que congrega a las principales expresiones de danza y música autóctona de las ocho provincias de nuestra Región, el mismo que se llevara a cabo el 04-08-2013.

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° Inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Qué; según el Art. 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Qué, de conformidad con el Artículo 82° Numeral 19 de la Ley N° 27972, es función compartida de las Municipalidades con el Gobierno Nacional y Regional promover actividades culturales diversas; y en el caso de autos, se debe apoyar al Gobierno Regional de Arequipa, en la actividad programada con motivo del CDLXXIII Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Arequipa.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR PUBLICIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, al Gobierno Regional Arequipa, del pago por publicidad (Colocado de una bambalina en el ingreso del distrito) para el "VI Pasacalle de la Región de Arequipa y el Concierto de Música Arequipeña" con motivo del CDLXXIII Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Arequipa.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para que asuman competencia sobre la pretensión, según el MOF y ROF de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Angélica Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE